



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00289157-UNC-VDE#FP

VISTO

La RD 164/21 rectificada por RD 208/21 que otorga el pase definitivo de la Profesora Carina Gioacchini de la Cátedra Psicoterapia a la Comisión de Prácticas Supervisadas; y

CONSIDERANDO

Que de esta manera quedó vacante un cargo de Profesor Adjunto semidedicación en la Cátedra Psicoterapia que corresponde se cubra interinamente con la promoción transitoria de la Profesora Dina Gricelda Ferrero, hasta tanto se pueda realizar el concurso.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA **Ad Referéndum del HCD** **R E S U E L V E**

Artículo 1º: Promover transitoriamente a la Profesora **Dina Gricelda Ferrero** (Legajo 44738) al cargo interino de **Profesora Adjunta semidedicación** en la Cátedra Psicoterapia, a partir del 01.05.21 y por el término de un año o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 2º: Dejar aclarado que la presente promoción no podrá exceder de un año y no será tenida en cuenta como antecedente para el concurso, según lo dispuesto por el Acta Paritaria N° 11 entre el sector docente y la Universidad Nacional de Córdoba (punto 3).

Artículo 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Profesora **Dina Gricelda Ferrero** (Legajo 44738) en su cargo interino de **Profesora Asistente dedicación simple** en la Cátedra Psicoterapia, a partir del 01.05.21 y mientras dure su promoción en el cargo de Profesora Adjunta en la misma Cátedra.

Artículo 4º: Designar al Profesor **Víctor Joel Surita** (Legajo (54802) en un cargo interino suplente de Profesor **Asistente dedicación simple** en la Cátedra Psicoterapia a partir del día 01.05.21 y mientras dure la licencia sin goce de haberes en dicho cargo de la Profesora Dina Gricelda Ferrero.

Artículo 5º: El personal designado por la presente deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente para labrar el acta de alta, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia

de la presente resolución, a efectos del tramite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 6°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.